

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 14 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601539

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N°27, de 2026, y:

- ☐ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°77326597569 presentada por el contribuyente **SEOB ADMINISTRACIÓN SpA - RUT 78.267.339-4** de fecha 10/09/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 14084837.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de **80%**, correspondiente a:

**0%** del interés penal      **0%** de Multas asociadas al impuesto      **80%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

 Firmado digitalmente por CLAUDIA CAROLINA ZULETA MUNIZAGA

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA

Directora Regional

Autoridad Responsable: Directora Regional

|                                                                                                                                                                                          |                                                  |       |                     |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------|---------------------|----------------------------------|
| Notificación <u>por Correo electrónico /</u> Res. Ex. N° <u>0601539</u> ; de fecha <u>14 / 09 / 2026</u> de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 14084837.- |                                                  |       |                     |                                  |
| <div>██████████<br/>██████ en<br/>representación de<br/><br/>SEOB Administración<br/>SpA</div>                                                                                           | <div>██████████<br/><br/><br/>78.267.339-4</div> |       | Rancagua,           |                                  |
| Nombre<br>Contribuyente,<br>Representante Legal<br>o Mandatario                                                                                                                          | RUT                                              | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre<br>Ministro de Fe |